PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la C.N., Decreto 092 de 2017)

N°. RE-ESAL-AMVL-003-2022

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.

VILLA DE LEYVA, FEBRERO DE 2022

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

TABLA DE CONTENIDO
N°. RE-ESAL-AMVL-003-2022

I. GENERALIDADES DEL PROCESO..... 4

II. MARCO LEGAL. 4

1. NECESIDAD A SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN. 5
2. TIPO DE CONVOCATORIA: 11
3. OBJETO:..... 11
4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:..... 11
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 12
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION :..... 15

El convenio producto del presente proceso competitivo tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial..... 15

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 15

7. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO AL ASOCIADO:..... 15
8. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO 15
9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 16
10. DECLARATORIA DE DESIERTA..... 17
11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:..... 18
12. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:..... 19
13. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA: 19
14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:..... 19

14.1. PARTICIPANTES..... 19

14.2. CAPACIDAD JURÍDICA 19

14.3. REQUISITOS PARA VERIFICAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:..... 20

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: 24

15.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:..... 25

15.2. FACTORES DE DESEMPATE: 28

16. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:..... 29
17. OFERTA ÚNICA HÁBIL..... 29
18. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:..... 29
19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:..... 29
20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN..... 30
21. NORMAS APLICABLES E INCORPACIÓN DE CLAUSULAS 30
22. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:..... 30
25. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS 33
26. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR..... 36

26.1 DOCUMENTOS CONTRACTUALES:..... 36

a. DOMICILIO CONTRACTUAL:..... 37

b. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: 37

c. SUFICIENCIA Y AMPARO DE LAS GARANTÍAS:..... 37

d. NOTA: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías INDEMNIDAD: 37

e. MULTAS: 37

f. CLAUSULA PENAL:..... 37

27. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... 38

27.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: 38

a. SUPERVISOR:..... 38

b. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: 39

ANEXOS..... 40

ANEXO No. 1..... 40

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

ANEXO No. 2 ..... *41*
ANEXO No. 3 ..... *44*
ANEXO No. 4 ..... *45*
ANEXO No. 5 ..... *46*
ANEXO No. 6 ..... *47*
ANEXO No. 7-A *48*
ANEXO No. 7-B *49*

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

PROCESO COMPETITIVO A PRESENTAR OFERTA

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

I. GENERALIDADES DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO	**No.**	**RE-ESAL-AMVL-003- 2022**

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

09 DE FEBRERO DE 2022			**12:00 pm**
DD	**MM**	**AA**	**HORA**

II. MARCO LEGAL.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para

cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se respalda en esta parte para justificar la modalidad de contratación.

1. NECESIDAD A SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para adelantar la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio de factibilidad, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la ley 80 del 93, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decretos 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenio y demás normas relacionadas con el régimen municipal y demás normas concordantes, para adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El presente proceso competitivo no se encuentra enmarado dentro de las modalidades de selección, en específico dentro de la modalidad de Contratación Directa, en razón a que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II Expedida por Colombia Compra Eficiente, establecen que la modalidad a la que atiende la celebración de los Convenios de Asociación es de Régimen Especial, que "…son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESALES)" y por ello ha de adelantarse la presente convocatoria a través de la plataforma SECOP II.

Sin embargo, en atención a lo contemplado en el inciso 2º del literal c. del numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se justifica dentro de la modalidad de contratación directa de conformidad a que "En el aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora **no sea el de la Ley 80 de 1993**, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. (**Se destaca**)**.**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

1.1. MARCO LEGAL

El Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

El artículo 113 de la constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tengan funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales.

1.1. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO

Según el PLAN DE DESARROLLO: "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020 - 2023; SECTOR: "Somos todos trabajando por lo social". PROGRAMA: "Productividad y competitividad de las empresas colombianas", orientado a aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado. PRODUCTO: 3502046 - Servicio de promoción turística y PROGRAMA: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", orientado a las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales y turísticas de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia. PRODUCTO: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales, por lo tanto se debe tomar como un proceso social que logra generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe una interrelación permanente entre turismo.

El turismo está definido como el primer sector de la dinámica y lo constituye la actualidad turística, caracterizado por un entorno cultural enriquecido por el patrimonio material e inmaterial, por los recursos arqueológicos y paleontológicos, por el entorno se debe tomar como un proceso social generando espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe un cruce permanente entre el turismo y la cultura.

Villa de Leyva, al pertenecer a la Red de patrimonio, requiere disponer de instrumento de gestión y promoción para consolidarse como destino turístico, consolidar un modelo de desarrollo local acorde a la vocación del territorio, para que contribuya a la generación de

las bases del crecimiento futuro y potencialicen la competitividad de este importante destino turístico de nivel nacional e internacional.

FONTUR (Fondo Nacional de Turismo) está elaborando un plan estratégico de Desarrollo Turístico para el Municipio en el marco del fortalecimiento del turismo en los diferentes pueblos pertenecientes a la Red Turística de pueblos patrimonio, que busca el desarrollo sostenible, la aprobación del patrimonio y la participación de la comunidad en el desarrollo de los Municipios que reúnen mayor valor histórico y turístico del país.

Las tradiciones culturales del municipio han sido y seguirán siendo un atractivo turístico por excelencia para Villa de Leyva. La promoción del patrimonio histórico, cultural, turístico y artístico será una prioridad en la administración, y se propenderá porque todas las manifestaciones culturales tengan como elementos básicos, el fortalecimiento de la identidad local, la conservación de la memoria cultural y del territorio ancestral.

Villa de Leyva ha sido promocionada como destino turístico a nivel nacional e internacional, por lo que ha sido desde años atrás un Municipio con una afluencia de público de más de 50.000 visitantes por año, incrementándose por la celebración de diferentes festivales.

1.1. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONVENIR

Como objetivos de la Secretaría de Turismo, se encuentra el de fortalecer la institucionalidad y planificación del sector cultural para consolidar de manera eficaz y sostenible la vocación del municipio de Villa de Leyva como destino de turismo Cultural y patrimonialmente diversa, a través de reconocer, valorar, difundir y promover la gestión y el manejo sostenible del patrimonio cultural material e inmaterial y natural; planificar y promover el emprendimiento en industrias culturales y como fundamento para la consolidación del patrimonio artístico cultural en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales.

Teniendo en cuenta la promoción del patrimonio histórico, turístico, cultural y artístico se ha estructurado el proyecto de actividades programadas en el Municipio de Villa de Leyva, circunstancia fundamental para el Desarrollo Turístico y Cultural de Villa de Leyva, mediante un calendario por o hasta agotar presupuesto, entre los cuales además de la justificación de la presente, se encuentran los siguientes eventos programas y estrategias, así:

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE PROMOCIÓN 41 VITRINA TURÍSTICA ANATO 2022, FORTALECIMIENTO PROMOCIONAL DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, DESARROLLO DEL PROGRAMA “PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”, ORIENTADO A FORTALECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS, E INVESTIGATIVO SOBRE LA CULTURA MUISCA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA COMO PRODUCTO INNOVADOR EN TURISMO DE NATURALEZA, ATENCIÓN A PERSONALIDADES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO DEL DESTINO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE GENERA LA POLICÍA DE TURISMO QUE REQUIERE COMBINARLAS Y TRAERLAS APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN YA QUE ELLOS PRESTAN UN SERVICIO AL APOYO DE VILLA DE LEYVA.

Por lo anterior es función esencial de la Secretaría de Turismo desarrollar las políticas para el fortalecimiento de la promoción y competitividad Turística del Municipio de Villa de Leyva, mediante la realización de eventos culturales y turísticos.

1.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anterior se requiere celebrar un convenio de asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ya que el que el objeto contractual corresponde directamente a la ejecución de programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo "Villa de Leyva Somos Todos", con lo cual el municipio de Villa de Leyva exclusivamente busca promover las manifestaciones artísticas, culturales, enfocadas a la promoción turística para la promoción del patrimonio histórico y el fortalecimiento de la identidad local durante la vigencia 2022; es decir que con el presente proceso contractual previos los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de conformidad con las normas aquí establecidas y las demás concordantes, en la que se establece entre otros postulados que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principios necesarios para la escogencia de una entidad idónea para la ejecución de objeto contractual.

1.3. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Para el desarrollo del objeto contractual el municipio de Villa de Leyva cuenta con la disponibilidad presupuestal para la promoción y competitividad Turística del Municipio de Villa de Leyva, mediante la realización de actividades culturales y eventos turístico que por tradición se llevan a cabo durante el año por lo que la administración al promover este tipo de eventos se crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes del municipio, comunidad en general, visitantes y turistas participen en estas festividades y manifestación cultural, por lo cual es oportuno ya que en el medio existen entidades sin ánimo de lucro que pueden desarrollar estas actividades en la que se requiere de un aporte para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural y turística que por tradición se vienen adelantando en el Municipio de Villa de Leyva, estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con calidad y eficiencia, para bien del turismo, el retorno de los habitantes que residen fuera del municipio, las tradiciones y la cultura característica del municipio de Villa de Leyva**.**

1.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el país y más exactamente en el departamento de Boyacá, existen similitud de organizaciones privadas, públicas y entre ellas organizaciones sin ánimo de lucro encargadas de realizar este tipo de eventos en pro de las actividades turísticas culturales, por ello existen en esta región entidades como: Boyacarte, Cortuvilla, Mandarina, Renacer, Fondo Mixto Para La Promoción De La Cultura Y Las Artes De Boyacá y Fundación Boyacense Creciendo Felices, Corporación Sociocultural Uniendo Corazones, entre otras, estas son entidades sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio y cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del convenio. Cumpliendo con una amplia trayectoria y experiencia en la contratación de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, enfocados al desarrollo las actividades artísticas, culturales y turísticas.

Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para realizar la logística y realización de las actividades para el apoyo en la ejecución de los eventos de las características descritas, acordes con la vocación principal del municipio, de sus actividades y de la cadena de servicios, sumándose la dependencia económicamente de la mayor parte de la población de Villa de Leyva y sus alrededores, respecto de estas actividades; se requiere realizar un proceso competitivo para la escogencia de una ESAL de la región encargada de realizar en específico las actividades para la coordinación, y organización de las actividades a desarrollarse, como logística, arrendamiento, alquiler, material publicitario, como estrategia para el alcance de los objetivos propuestos, por tal motivo, la necesidad de la Administración Municipal es la de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y**

HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022. por tal motivo se acude a esta figura de acuerdo al Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias de conformidad con las condiciones expuesta en el presente proceso competitivo como procedimiento establecido para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos con la sociedad civil para la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales.

1.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio requiere contratar el servicio de una persona jurídica que conexo con su objeto social desarrolle y cumplirá con las siguientes finalidades:

1- Fomentar la cultura y las artes en todas sus manifestaciones con propósitos de investigación, creación, difusión, capacitación, divulgación, promoción y en general, promover e impulsar el desarrollo de todas las actividades de interés público, que sean necesarias para que se garantice el acceso a la cultura de los habitantes del territorio de Villa de Leyva a través de procesos que fomenten el turismo y con el fin de contribuir al mejoramiento de las relaciones que conforman nuestra sociedad.

2- Auspiciar, apoyar, promover y contribuir al desarrollo de proyectos, planes y programas socioculturales de personas naturales y jurídicas que realicen actividades culturales, espectáculos artísticos, eventos y en general, actividades que comprenden las expresiones de las diversas manifestaciones culturales, así como las que tengan por objeto la conservación, restauración y valoración del patrimonio cultural del Municipio y de las diversas manifestaciones de intercambio y cooperación cultural y artística, con personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras.

3- Gestionar, canalizar e invertir recursos para el apoyo, financiación y cofinanciación de planes, programas y proyectos que se enmarquen en el contexto de los planes de desarrollo turístico, cultural y artístico y contribuir al fortalecimiento del sector cultural en el Municipio.

4- Desarrollar y adelantar acciones tendientes a la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural del Municipio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de su identidad cultural, tanto en el presente, como en el futuro.

5- Contribuir a la consolidación de la infraestructura turística, cultural y artística para lograr estimulación, creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios para la realización de actividades culturales en el Municipio.

En el Plan de Desarrollo "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023 dentro de la DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2; PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.- META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales-Eventos de promoción de actividades culturales realizados. El turismo definido el primer sector de la dinámica y lo constituye la actualidad turística, caracterizado por un entorno cultural enriquecido por el patrimonio material e inmaterial, por los recursos arqueológicos y paleontológico, por el entorno se debe tomar como un proceso social generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe un cruce permanente entre el turismo y la cultura.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

En desarrollo del objeto contractual del convenio, los eventos se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en su momento por el gobierno nacional según la afectación por pandemia covid-19 con la coordinación, logística y adecuación para la Participación en la Feria de Promoción 41 vitrina turística ANATO 2022, fortalecimiento promocional del punto de información turística desarrollo del programa "promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", orientado a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales y turísticas, e investigativo sobre la cultura muisca dentro del municipio de Villa de Leyva como producto innovador en turismo de naturaleza, atención a personalidades que promueven el desarrollo del destino y apoyo a las actividades que genera la policía de turismo que requiere combinarlas y traerlas apoyo por parte de la administración ya que ellos prestan un servicio al apoyo de villa de Leyva, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas hasta el día 30 de mayo de 2022, como apoyo al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Villa de Leyva Somos Todos", dar cumplimiento por medio de los siguientes proyectos: promover eventos turísticos en el municipio de Villa de Leyva, campañas de promoción del destino turístico implementadas, construcción del portal web y aplicación de información turística, participación en ferias de promoción turística

En consecuencia, el Municipio de Villa de Leyva considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial. A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en el PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, que va dirigido a garantizar la promoción del patrimonio histórico y el fortalecimiento de la identidad local de nuestro Municipio, en este caso, turistas, visitantes y comunidad en general como se expuso anteriormente, está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la realización efectiva del objeto contractual.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia de la ESAL que tienen en este aspecto. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Por lo anterior, en atención a que la administración Municipal de Villa de Leyva, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades propias del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, es necesario contratar su realización con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de proporcionar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de estas actividades.

Por todo lo anterior es clara la justificación de la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad e implementar el proyecto turístico de conformidad con el cronograma de eventos de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva, aunado a las experiencias similares al del presente proceso contractual, los cuales contaron con experiencias exitosa en el

la ejecución satisfactoria de actividades, así mismo con el adelanto del presente proceso contractual la administración busca la optimización del recurso económico de la alcaldía dado que las entidades sin ánimo de lucro lo buscan en igual sentido, otra justificación mas es que el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 hace que el proceso se desarrolle con celeridad y por consiguiente en la iniciación pronta de las actividades.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, para poder adelantar CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2. TIPO DE CONVOCATORIA:

PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017, CONTRATACIÓN CON ESAL

3. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.

Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de Alimentación Escolar y Programas de atención a población vulnerable y corresponda a la siguiente descripción de acuerdo al Clasificador de bienes y servicios.

NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141701	Organizaciones de eventos culturales

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente convenio de asociación responde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo "Villa de Leyva Somos Todos", de la siguiente forma:

Componente	Descripción
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	2. "SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL"
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUBSECTOR	PROMOCION DEL DESARROLLO
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
OBJETIVO(S) DE PROGRAMA	Orientado a aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado.
DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	3502008 Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos 3502046 Servicio de promoción turística

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		**Aprobó**
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

	3502049 Servicio de circuito turístico
DESCRIPCIÓN META DE RESULTADO	350200800 Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas 350204600 Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas 350204901 Turistas atendidos.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El municipio de Villa de Leyva propende por aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el apoyo a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de villa de Leyva durante el primer semestre de la vigencia 2022; fortaleciendo la promoción efectiva de del destino turístico para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales.

Se busca promocionar por medio de eventos, material y asistencia a ferias internacionales que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel nacional, por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación en Vitrina Turística ANATO 2022, documental investigativo sobre la cultura muisca dentro del municipio de villa de Leyva que es de gran importancia mostrar los lugares que preservan la pureza de la naturaleza no conocida por los turistas y visitantes y mostrar otra bella faceta de nuestro municipio, exaltar la gran biodiversidad, su flora y fauna, sus habitantes y la riqueza de sus campos, resaltar lugares que fueron sagrados para nuestros ancestros y de la mano explotar otros segmentos del mercado turístico que se promueva por medio de nuevos atractivos turísticos en el área rural, así mismo procurar la información turística en diferentes medios físicos para la atención a turistas de nuestro destino.

Se busca la reactivación responsable del destino invirtiendo en promoción y divulgación para generar una llegada significativa de turistas que fortalezcan la economía local, este convenio busca el cumplimiento de actividades que promuevan el turismo y mejorar la oferta por medios tecnológicos y en escenarios apropiados para dicho fin.

5.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

5.1.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual.

8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del convenio.
9. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.
10. El Ente asociado deberá manifestar por escrito la capacidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente estudio previo.
11. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

5.1.2. Obligaciones Específicas de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

En Desarrollo al objetivo propuesto en la consolidación del desarrollo cultural y turístico en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales a través del fortalecimiento turístico, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. La ESAL seleccionada ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices del Municipio de Villa de Leyva a través de la Secretaría de Turismo de Boyacá y el supervisor.
2. Ejecutará los recursos girados por la Gobernación y los aportados por la ESAL con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, saldos y rendimientos a favor o en cero pesos a través de extracto bancario, así como la respectiva contratación que la ESAL realice en ejecución del convenio.
3. El manejo de los recursos entregados a la ESAL seleccionada, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Municipio de Villa de Leyva. En caso de no generarse rendimientos la ESAL seleccionada adjuntará certificación bancaria al respecto.
4. La ESAL seleccionada deberá entregar los informes de ejecución con sus respectivas evidencias, atendiendo los requerimientos de la supervisión.
5. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.
6. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
7. Realizar el acompañamiento a las actividades y eventos a desarrollar, a través de un COORDINADOR, quien está obligado a rendir informes tanto a la ESAL como al supervisor del convenio de asociación
8. Desarrollar los programas de interés público de conformidad con el plan de acción de la Secretaría de Turismo de la vigencia 2022 específicamente la: (i) Participación en la feria de promoción 41 vitrina turística Anato 2022, (ii) fortalecimiento promocional del punto de información turística desarrollo del programa “promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, orientado a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales y turísticas. (ii) Promoción por medio de material turístico que promueva la adecuada información para nuestros visitantes.(iv) Atención a personalidades que promueven el desarrollo del destino (v) Apoyo a las actividades que genera la Policía de Turismo que requiere combinarlas y traerlas apoyo por parte de la administración ya que ellos prestan un servicio al apoyo de Villa de Leyva (vi) Planeación, desarrollo y apoyo a la realización de eventos que fomenten y fortalezcan el turismo en el municipio de Villa de Leyva (vii) Apoyo para la formulación de la política pública de turismo
9. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada una de los eventos y/o actividad realizada en desarrollo del objeto contractual.
10. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

11. Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en el diferente material promocional que requiera para la ejecución del convenio.
12. Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos, atención a personalidades en el municipio de Villa de Leyva en eventos de alto impacto que promuevan la reactivación económica del destino.
13. Desarrollar actividades con la ejecución de los programas propios del plan de desarrollo mediante la asistencia en ferias turísticas en busca de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos también con la productividad y competitividad de las empresas colombianas.
14. Apoyar programas de la policía de Turismo que fortalezca la promoción del municipio.
15. Utilizar diversas formas de divulgación (página web de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.
16. La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 1: RESULTADOS ESPERADOS POR PARTE DE LA ESAL SELECCIONADA: Cumplir con el 100% del Alcance del proyecto “APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”.

Nota: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2022 de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el primer periodo de la vigencia 2022, así:

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE PROMOCIÓN 41 VITRINA TURÍSTICA ANATO 2022, FORTALECIMIENTO PROMOCIONAL DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DESAROLLO DEL PROGRAMA “PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”, ORIENTADO A FORTALECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS, E INVESTIGATIVO SOBRE LA CULTURA MUISCA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA COMO PRODUCTO INNOVADOR EN TURISMO DE NATURALEZA, ATENCIÓN A PERSONALIDADES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO DEL DESTINO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE GENERA LA POLICÍA DE TURISMO QUE REQUIERE COMBINARLAS Y TRAERLAS APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN YA QUE ELLOS PRESTAN UN SERVICIO AL APOYO

DE VILLA DE LEYVA, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas hasta el día 30 de mayo de 2022, que procuren la efectiva promoción del destino y lo necesario para coordinar de manera logística, técnica y profesional para cumplir con el plan de desarrollo Villa de Leyva Somos Todos en busca de dar cumplimiento a las metas del programa de servicios de promoción de actividades culturales y Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para estos tres meses siguientes.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del convenio.
3. Suministrar la información solicitada por el contratista en relación con el objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual, verificar el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él formen parte.
6. Dar lineamientos a la ESAL seleccionada, sobre las actividades a realizar en cumplimento del objeto contractual.
7. Realizar seguimiento a la ESAL seleccionada, para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, de conformidad con el cronograma.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION :

6.1 PLAZO

El convenio producto del presente proceso competitivo tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Municipio de villa de Leyva y demás sitios requeridos dentro de la ejecución de las actividades

7. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO AL ASOCIADO:

Los desembolsos de los recursos se realizaran de la siguiente forma: a) Un 50% a título de anticipo previa presentación del plan de ejecución del anticipo y de trabajo para el desarrollo total de la ejecución del proyecto debidamente aprobado por el supervisor. b) El 50% del valor restante en pagos parciales, c) y un pago final a la liquidación del convenio, previa presentación del informe respectivo por parte de La Entidad sin Ánimo de Lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, acta de liquidación, pago de seguridad social integral.

NOTA 1: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

8. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

8.1. VALOR:

El valor total del convenio a suscribir es por la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($285.950.136,00)** M/CTE.

8.2. APORTES:

El valor del convenio se financiará con cargo a los siguientes aportes:

APORTE MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	$ 285.950.136
TOTAL:	**$ 285.950.136**

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de Villa de Leyva rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente convocatoria. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

9.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Villa de Leyva de conformidad con la Constitución y la Ley.

9.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la convocatoria del presente proceso.

9.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la convocatoria de escogencia de la ESAL.

9.4. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

9.5. La omisión de la Propuesta técnica económica.

9.6. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

9.7. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente por su representante legal.

9.8. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

9.9. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

9.10. En caso que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la presente convocatoria, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

9.11. Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la

propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

9.12. Cuando se presenten ofertas parciales.

9.13. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

9.14. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

9.15. Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.

9.16. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

9.17. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

9.18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

9.19. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

9.20. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

9.21. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previsiones de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- **a)** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- **b)** Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- **c)** Cuando no se presente ninguna propuesta.
- **d)** Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- **e)** Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- **f)** Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- **g)** Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	09 de febrero de 2022 a las 12:00 pm	ALCALDIA MUNICIPAL y www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Desde la publicación del proceso hasta el 10 de febrero de 2022 a las 12:00 p.m.	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	El 11 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m.	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CIERRE DE LA INVITACIÓN	**Hasta el 11 de Febrero de 2022 a las 6:00 pm**	**SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
APERTURA DE SOBRES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	12 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m.	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	Desde 12 de Febrero de 2022 desde la apertura de ofertas	ALCALDIA MUNICIPAL
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	15 de Febrero de 2022 a las 9:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	15 de Febrero de 2022	ALCALDIA MUNICIPAL. SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	15 de Febrero de 2022	ALCALDIA MUNICIPAL. SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN	El 15 de febrero de 2022 a las 12:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	15 de Febrero de 2022	ALCALDIA MUNICIPAL. SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: presentación y aprobación de garantías vía SECOP II.	Dentro del día hábil siguiente al paso anterior	ALCALDIA MUNICIPAL. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

NOTA 1: El horario de Atención al Público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, para contratación se encuentra establecido así: De martes a viernes de: 8:00 A.M. a las 12:00 P.M y de 2:00 PM a 6:00 PM y el sábado de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.

NOTA 2: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la convocatoria, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

NOTA 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente convocatoria.

12. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

13. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la oficina Jurídica del Municipio de Villa de Leyva ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Carrera 9 No 13 -11.

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

14.1. PARTICIPANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso competitivo y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

14.1.1. Individualmente, como: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que cumpla con las características de reconocida idoneidad del presente proceso.

14.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- **a.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- **b.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **c.** Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso, con las actividades económica 9499 y 8890 las cuales se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.
- **d.** Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal

f. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación

g. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, en donde se verificara que la ESAL tenga domicilio en el Departamento de Boyacá.

i. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma Secop II, en el cual se verificara:
El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
Debe contener las actividades económicas 9499, 8890 relacionadas con el objeto a contratar:
El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

j. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales

k. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

l. Protocolos de bioseguridad: Lo anterior en observancia de los establecido por la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en el cual se evidencie los protocolos de bioseguridad que aplicara y seguirá el oferente de manera estricta con el fin de minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

m. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP.

n. Certificación de encontrase a paz y salvo en Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.

o. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad

p. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

Nota: Respecto de la exigencia requerida, el municipio goza de una autonomía discrecional en el sentido de restringir la participación de las ESAL únicamente a entidades del departamento de Boyacá, esto en busca del cumplimiento efectivo de la misión de la entidad y la ejecución efectiva de las metas del Plan de Desarrollo través de Entidades Sin Ánimo de Lucro del mercado local que difícilmente pueden prestar las ESAL domiciliadas en otros departamentos, toda vez que el cometido del objeto contractual busca que se desarrollen las metas del plan de desarrollo con la celebración de convenios de asociación definidas en el artículo 5° de Decreto 092 de 2017 en cumplimiento los objetivos de eficiencia, economía, eficacia que pueden prestar las ESAL locales, por ello se requiere que el órgano local de inspección, vigilancia y control certifique su acreditación en el Departamento de Boyacá.

14.3. REQUISITOS PARA VERIFICAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

14.3.1. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS” 2020-2023 dentro de la DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2; PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.- META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales-Eventos de promoción de actividades culturales realizados, INDICADOR DEL PRODUCTO: Eventos turísticos promocionados durante el cuatrienio, como se expuso anteriormente, en el estudio de necesidad.

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS” 2020-2023 dentro de la DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2; PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.- META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales-Eventos de promoción de actividades culturales realizados, INDICADOR DEL PRODUCTO: Eventos turísticos promocionados durante el cuatrienio, como se expuso anteriormente, en el estudio de necesidad.

14.3.2. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA” A LLEVARSE CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022,** deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1 Coordinador O Director General	Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de quince (15) años, con experiencia laboral en proceso de coordinación con destino a la población vulnerable.
1 Apoyo para Gestión Logística	Un Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, experiencia profesional certificada por entidad oficial de mínimo dos (2) años a partir de la expedición del titulo de formación y experiencia laboral, en temas relacionados con la gestión logística.
1 Apoyo actividades lúdicas - recreativas – organizacionales.	Técnico en área administrativa con experiencia mínima de dos (2) años en realización y apoyo de actividades lúdicas, recreativas y/o organizacionales.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta para cada uno de los profesionales, los siguientes documentos:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

1. Hoja de Vida con soportes del personal mínimo,
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

NOTA: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones

14.3.3. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

14.3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

(Habilitante)

El proponente deberá acreditar experiencia general con la información del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificara que esté inscrita en un periodo no inferior a tres (3) años contados desde la fecha de cierre para la presentación de la ofertas, así mismo deberá tener experiencia en la ejecución de convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la **EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS** lo cual se corroborara con el listado de contratos de experiencia reportados en el Secop 2.

Así mismo, para la verificación de esta experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP y/o demostrables con certificación contractual o copia simple del contrato, acta de recibo final a satisfacción y liquidación, en la que se verifique la ejecución de un (1) convenio celebrado, terminado y liquidado dentro del último año contado el cierre de la presente convocatoria, el cual debe haber sido ejecutado con entidades de naturaleza jurídica pública o privada, cuya cuantía sea igual o superior a 1,5 del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto contractual demuestre la celebración de eventos al público.

14.3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

(Habilitante)

Así mismo, para la verificación de esta experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP y/o demostrables con certificación contractual o copia simple del convenio, acta de recibo final a satisfacción y liquidación en la que se acredite experiencia mínima en la celebración de convenios cuyo objeto contemple la promoción al patrimonio y fortalecimiento de la identidad local de diversas manifestaciones culturales y turísticas, para lo cual deberá aportar copia de mínimo dos (2) convenios o dos (2) certificaciones, celebrados dentro de los tres últimos años al cierre de la presente convocatoria cuyo cuya sumatoria en valor ejecutado y expresado en salarios mínimos no sea inferior a 300 SMMLV, igualmente estos serán verificados el listado de contratos de experiencia reportados por la ESAL en el Secop 2

A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales.

14.3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 0,20
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,86
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0,16

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,56
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,11

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el contado o Revisor Fiscal según corresponda, de las ultimas 3 vigencias a la presente convocatoria.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional que son el resultado de un índice (una división), cuando el resultado sea indeterminado, bien sea porque los proponentes no tienen pasivos corrientes o gastos de intereses, se consideran un resultado atípico pero positivo para efectos de evaluación. Lo anterior porque estos dos conceptos (pasivos corrientes o gastos de intereses) son conceptos financieros que afectan negativamente la estructura de costos de las organizaciones, y por consiguiente, la capacidad para generar excedentes, constituir reservas o apalancar con recursos propios el funcionamiento de la organización. Por lo anterior, entre menor sean los pasivos y los gastos de intereses, mejor posicionada estará la organización para crecer y desarrollarse; y por supuesto, cuando estas dos partidas están en cero (0) el significado literal de la indeterminación será más representativo.

14.3.5. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Además de solicitar el Estado de Resultados firmado por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2019 con corte a 31 de diciembre; la Entidad Sin Ánimo de Lucro procederá a demostrar la eficiencia en la administración de sus recursos para el desarrollo de sus proyectos en el marco de su objeto, indicando la relación gastos de implementación de proyectos sobre el total de los gastos de funcionamiento. Para efectos de la presente convocatoria y demostrar su idoneidad, los gastos de implementación de proyectos deberán corresponder a un importante porcentaje de los gastos totales de la entidad.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$Eficiencia\ ESAL\ = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2018 - \ 2019 - 2020}{Total, de\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2018 - 2019 - 2020}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula (anexo N° 7), evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

14.3.6. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, JUNTA DIRECTIVA u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. Para lo anterior deberá allegar los Estatuto de la ESAL o documento equivalente.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán allegar los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro donde se encuentren registrados los órganos de administración de la ESAL.

14.3.7. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

a. **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES y de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

b. **Certificado de antecedentes disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES y de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

c. **Certificado De Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

d. **Registro Nacional de Medidas Correctivas:** se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

e. **Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad**, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).

f. **Certificación de ausencia de multas y sanciones** que impidan la contratación con las entidades estatales.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

15.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
A. **EVALUACIÓN TÉCNICA**	**70**
1. **Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)**	70
1.1 UN (1) COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL 1.2 UN (1) PROFESIONAL DE APOYO PARA GESTION LOGISTICA. 1.3 UN (1) APOYO A LAS ACTIVIDADES LUDICAS RECREATIVAS – ORGANIZACIONALES.	35 20 15
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	15
3. Estructura organizacional	15
PUNTAJE TOTAL	**100**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 70 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **70 PUNTOS** de la siguiente manera:

	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de 15 años.	20 Puntos
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración	10 Puntos

1 COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	o educación, con experiencia profesional mínima de 10 años	
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación con experiencia laboral en proceso de coordinación en actividades culturales y turísticas.	10 Puntos
	Para que el proponga un Profesional con cursos de relacionados en formación de lideres en atención a grupos vulnerables, proyectos comunitarios y/o habilidades con a grupos vulnerables. Acreditada por Entidad certificada.	5 Puntos
	TOTAL ACREDITAR	**35 PUNTOS**

1 PROFESIONAL DE APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA	Para la ESAL que proponga Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, con experiencia profesional mayor a dos (2) años.	10 Puntos
	Para la ESAL que proponga Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, con experiencia profesional inferior o menor a dos (2) años.	5 Puntos
	Para que el proponga un tecnólogo con cursos en servicios logísticos, Recursos Humanos y/o gestión logística, certificado por autoridad académica.	5 Puntos
	Para que el proponga un tecnólogo con cursos en atención a al usuario, atención al cliente y/o atención al publico, certificado por autoridad académica.	5 Puntos
	TOTAL ACREDITAR	**20 PUNTOS**

PERSONAL	**EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA**	**PUNTOS**
1 APOYO ACTIVIDADES LÚDICAS - RECREATIVAS – ORGANIZACIONALES.	Para la ESAL que proponga Técnico en área administrativa con experiencia mayor de dos (2) años en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales, turísticas, deportivas, lúdicas o recreativas.	15
	Para la ESAL que proponga Técnico en área administrativa con experiencia entre uno (1) a dos (2) años en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas	10

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		**Aprobó**
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

	manifestaciones culturales, turísticas deportivas, lúdicas o recreativas.	
	Para la ESAL que proponga Técnico en área administrativa con experiencia entre menor o inferior a un (1) año en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales, turísticas deportivas, lúdicas o recreativas.	5
TOTAL PUNTOS A OBTENER		**15**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

1. Hoja de Vida con soportes,
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
4. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
5. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

   Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 20 PUNTOS:

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el acápite 3 literal d. de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **20 PUNTOS**.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 20, 15, 5, ó 0 etc. puntos respectivamente.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 20 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una	20

SOPORTES DE LA ESAL	sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	

15.2. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

16. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

17. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando cumpla con las exigencias del presente Invitación Pública y satisfaga las necesidades de la entidad.

18. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo al Decreto 009 del 07 de enero de 2021 mediante el cual se adopta el manual de contratación del Municipio, los miembros del comité evaluador serán los integrantes del Comité de Contratación; los cuales procederán a desarrollar sus funciones de acuerdo a las funciones particulares designadas en el señalado documento. La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales; la Secretaria de Hacienda y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Villa de Leyva.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente convocatoria, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		**Aprobó**
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio respalda el valor del aporte correspondiente al Municipio con de Villa de Leyva con cargo a los siguientes y códigos presupuestales:

CDP Nro. 2022010120 de fecha 26/01/2022
Rubros: 2.3.2.02.02.009.01.019 - Servicios de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos /SGP-Prop
2.3.2.02.02.009.01.020 - Servicios de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana /SGP-Propósito Gene
2.3.2.02.02.009.01.021 - Servicios de asistencia técnica a los entes territoriales para desarrollo turístico /SGP-Propost
2.3.2.02.02.009.01.022 - Servicios de promoción turística /SGP-Propósito General-libre de /COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/
2.3.2.02.02.009.01.023 - Servicios de circuito turístico /SGP-Propósito General-libre de /COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/C

21. NORMAS APLICABLES E INCORPACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el convenio que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

22. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El municipio de Villa de Leyva propende por aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el apoyo a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de villa de Leyva durante el primer semestre de la vigencia 2022; fortaleciendo la promoción efectiva de del destino turístico para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales.

Se busca promocionar por medio de eventos, material y asistencia a ferias internacionales que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel nacional, por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación en Vitrina Turística ANATO 2022, documental investigativo sobre la cultura muisca dentro del municipio de villa de Leyva que es de gran importancia mostrar los lugares que preservan la pureza de la naturaleza no conocida por los turistas y visitantes y mostrar otra bella faceta de nuestro municipio, exaltar la gran biodiversidad, su flora y fauna, sus habitantes y la riqueza de sus campos, resaltar lugares que fueron sagrados para nuestros ancestros y de la mano explotar otros segmentos del mercado turístico que se promueva por medio de nuevos atractivos turísticos en el área rural, así mismo procurar la información turística en diferentes medios físicos para la atención a turistas de nuestro destino.

Se busca la reactivación responsable del destino invirtiendo en promoción y divulgación para generar una llegada significativa de turistas que fortalezcan la economía local, este convenio busca el cumplimiento de actividades que promuevan el turismo y mejorar la oferta por medios tecnológicos y en escenarios apropiados para dicho fin.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

23.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

23.1.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del convenio.
9. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.
10. El Ente asociado deberá manifestar por escrito la capacidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente estudio previo.
11. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

23.1.2. Obligaciones Específicas de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

En Desarrollo al objetivo propuesto en la consolidación del desarrollo cultural y turístico en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales a través del fortalecimiento turístico, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. La ESAL seleccionada ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices del Municipio de Villa de Leyva a través de la Secretaría de Turismo y el supervisor.
2. Ejecutar los recursos girados por el municipio y los aportados por la ESAL con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, saldos y rendimientos a favor o en cero pesos a través de extracto bancario, así como la respectiva contratación que la ESAL realice en ejecución del convenio.
3. El manejo de los recursos entregados a la ESAL seleccionada, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Municipio de Villa de Leyva. En caso de no generarse rendimientos la ESAL seleccionada adjuntará certificación bancaria al respecto.
4. La ESAL seleccionada deberá entregar los informes de ejecución con sus respectivas evidencias, atendiendo los requerimientos de la supervisión.

5. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.
6. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
7. Realizar el acompañamiento a las actividades y eventos a desarrollar, a través de un COORDINADOR, quien está obligado a rendir informes tanto a la ESAL como al supervisor del convenio de asociación
8. Desarrollar los programas de interés público de conformidad con el plan de acción de la Secretaría de Turismo de la vigencia 2022 específicamente la: (i) Participación en la Feria de Promoción 41 Vitrina Turística Anato 2022. (ii) Fortalecimiento promocional del Punto de Información Turística desarrollo del programa "promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", orientado a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales y turísticas. (iii) Promoción por medio de material turístico que promueva la adecuada información para nuestros visitantes. (iv) Atención a personalidades que promueven el desarrollo del destino. (v) Apoyo a las actividades que genera la Policía de Turismo que requiere combinarlas y traerlas apoyo por parte de la administración ya que ellos prestan un servicio al apoyo de Villa de Leyva. (vi) Planeación, desarrollo y apoyo a la realización de eventos que fomenten y fortalezcan el turismo en el municipio de Villa de Leyva. (vii) Apoyo para la formulación de la Política Pública de Turismo
9. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada una de los eventos y/o actividad realizada en desarrollo del objeto contractual.
10. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.
11. Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en el diferente material promocional que requiera para la ejecución del convenio.
12. Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos, atención a personalidades en el municipio de Villa de Leyva en eventos de alto impacto que promuevan la reactivación económica del destino.
13. Desarrollar actividades con la ejecución de los programas propios del plan de desarrollo mediante la asistencia en ferias turísticas en busca de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos también con la productividad y competitividad de las empresas colombianas.
14. Apoyar programas de la policía de Turismo que fortalezca la promoción del municipio.
15. Utilizar diversas formas de divulgación (página web de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.
16. La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 1: RESULTADOS ESPERADOS POR PARTE DE LA ESAL SELECCIONADA: Cumplir con el 100% del Alcance del proyecto "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

Nota: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y

el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2022 de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el durante el primer periodo de la vigencia 2022, así:

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE PROMOCIÓN 41 VITRINA TURÍSTICA ANATO 2022. FORTALECIMIENTO PROMOCIONAL DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DESARROLLO DEL PROGRAMA “PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”, ORIENTADO A FORTALECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS. PROMOCIÓN POR MEDIO DE MATERIAL TURÍSTICO QUE PROMUEVA LA ADECUADA INFORMACIÓN PARA NUESTROS VISITANTES. ATENCIÓN A PERSONALIDADES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO DEL DESTINO. APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE GENERA LA POLICÍA DE TURISMO QUE REQUIERE COMBINARLAS Y TRAERLAS APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN YA QUE ELLOS PRESTAN UN SERVICIO AL APOYO DE VILLA DE LEYVA. PLANEACIÓN, DESARROLLO Y APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE FOMENTEN Y FORTALEZCAN EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas durante el primer semestre de 2022, que procuren la efectiva promoción del destino y lo necesario para coordinar de manera logística, técnica y profesional para cumplir con el plan de desarrollo Villa de Leyva Somos Todos en busca de dar cumplimiento a las metas del programa de servicios de promoción de actividades culturales y Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para estos tres meses siguientes.

24. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del convenio.
3. Suministrar la información solicitada por el contratista en relación con el objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual, verificar el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él formen parte.
6. Dar lineamientos a la ESAL seleccionada, sobre las actividades a realizar en cumplimento del objeto contractual.
7. Realizar seguimiento a la ESAL seleccionada, para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, de conformidad con el cronograma.

25. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		**Aprobó**
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

De acuerdo al análisis de riesgo efectuado por el Municipio de Villa de Leyva, los riesgos del proceso contractual y su tratamiento se describen en la siguiente tabla:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y alcance no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos.	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractu l	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y las metas del Plan de desarrollo; o que la ficha técnica y los estudios previos sean ambiguos, inexactos, desordenados o carentes de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato.	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato.	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Selección	Económico	Al tratarse de un contrato o convenio cuya modalidad de prestación del servicio es aleatoria entre dos opciones cuya estructura económica es diferente, los proponentes consideren inviable presentar ofrecimiento pues desconocen los costos efectivos de ejecutar el convenio.	Declaratoria desierta del proceso de selección. Imposibilidad de prestar el servicio desde el primer día escolar programado	3	5	8	Extremo
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se pueden dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato, o que los dineros entregados sean invertidos o desviados de los fines del convenio.	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	3	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño emergente resultado de la ejecución del contrato que comprometa a la administración.	Impacto financiero y legal sobre la persona jurídica territorial	3	5	8	Extremo

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

11	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Diferencias inconciliables entre las partes del contrato: interventor, supervisor, contratista asociado.	Retrasos en la ejecución Ineficiencia administrativa	4	2	6	Alto
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación entre el contratista y el supervisor para determinar las actividades que tienen un mayor impacto en el cumplimiento de la metas del plan de desarrollo	Incumplimiento de las metas y objetivos del contrato	2	5	7	Alto

TRATAMIENTO

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia responsable del estudio previo	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Responsable del estudio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto
2	Dependencia responsable del estudio previo	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Secretaria responsable	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Comité evaluador	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución

5	Municipio	Conocer en la etapa de planeación del convenio la estructura de costos de las dos modalidades de ración. Establecer con suficiente claridad la concurrencia de las dos posibles modalidades, y su posible aplicación dependiendo de la evolución de la pandemia Apelar a la condición Sin ánimo de Lucro para establecer condiciones contractuales que no afecten el equilibrio económico del contrato hasta el punto de no perdida Reiniciar el proceso de selección con los ajustes del caso	2	2	4	Si	Municipio	Planeación del proceso	A la publicación de la Invitación Al momento de la declaratoria desierta	Estructura de costos Restablecimiento del equilibrio económico del contrato	Una sola vez
6	Municipio	Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas.	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual
7	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Supervisor – Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
9	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización	1	2	3	Si	Supervisor – Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o interventor del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
10	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	4	No	Supervisor – Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y plazo adicional	Solicitud de garantía	Una vez
11	Partes del contrato	Solucionar las divergencias entre las partes mediante conciliación prejudicial o mediante arbitramiento interno.	2	1	3	Si	Contratista - interventor-	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Conciliación prejudicial Arbitramiento	Una vez
12	Partes del contrato	Establecer canales de comunicación sólidos para conocer en todo momento las actuaciones del asociado sin afecta su autonomía como ESAL	1	1	2	No	Contratista - interventor-	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Canales de comunicación	Permanente

26. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

26.1 DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. Estudios Previos.

3. Convocatoria Proceso competitivo

4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

5. Evaluación de requisitos habilitantes.

6. Resolución de Autorización.

7. Resolución de Adjudicación.

8. Pliego Electrónico.

a. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de VILLA DE LEYVA.

b. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

c. SUFICIENCIA Y AMPARO DE LAS GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA,

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del convenio: Por diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
c). Calidad del servicio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio.
c). Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el (100%) por ciento del valor entregado a título de anticipo, por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.

d. NOTA: **El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías INDEMNIDAD:**

El futuro OPERADOR, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio.

e. MULTAS:

En el evento en que el ASOCIADO incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio, EL MUNICIIO DE VILLA DE LEYVA impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del convenio.

f. CLAUSULA PENAL:

Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

27. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

27.1 CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio Villa de Leyva – Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

27.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán ser entregadas conforme al cronograma aquí señalado e informado a través del SECOP II; las propuestas deberán ser diligenciadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

El Valor de la oferta económica que prevalecerá para la adjudicación y posterior perfeccionamiento del contrato será el valor que conste en el listado de artículos de la sección de la oferta electrónica, una vez diligenciados el precio unitario de los ítems; los precios y el valor total del ofrecimiento deberá coincidir en todo momento con la oferta económica (anexo 4), la cual será un reflejo integro en todo momento del ofrecimiento electrónico. La oferta económica en el anexo 4, permitirá un desglose detallado de los precios por ítem, dado las limitaciones del formato electrónico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

a. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por el Secretario de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de VILLA

DE LEYVA (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la o quien designe el ejecutor del gasto del Municipio de Villa de Leyva.

b. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Hace parte integral de la presente convocatoria los Estudios Previos, la Solicitud de Disponibilidad presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO

JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES
Alcalde Villa de Leyva

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villa de Leyva, xxxxxx

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

REF. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN)
N°. RE-ESAL-AMVL-003 - 2022.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE A CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.

De conformidad el proceso competitivo y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del convenio a celebrar y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el convenio dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de La presente convocatoria, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la el convenio que llegare a resultar de la convocatoria, si a ello hubiere lugar.
De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la convocatoria y los demás documentos relacionados con el proceso competitivo y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance y contenido en de la presente convocatoria.
4. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria pública me comprometo a ejecutar el proyecto, entregar los bienes y desarrollar las actividades tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la convocatoria.
5. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C.No._____de_____
Dirección:_____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad:_____EMAIL____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

ANEXO No. 2

OFERTA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas; es por ello en desarrollo al objetivo propuesto se busca aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el apoyo a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de villa de Leyva durante el primer semestre de la vigencia 2022; fortaleciendo la promoción efectiva del destino turístico para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales.

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del convenio.
9. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.
10. El Ente asociado deberá manifestar por escrito la capacidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente estudio previo.
11. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento

Obligaciones Específicas de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

En Desarrollo al objetivo propuesto en la consolidación del desarrollo cultural y turístico en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales a través del fortalecimiento turístico, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

1. La ESAL seleccionada ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices del Municipio de Villa de Leyva a través de la Secretaría de Turismo y el supervisor.
2. Ejecutar los recursos girados por el municipio y los aportados por la ESAL con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, saldos y rendimientos a favor o en cero pesos a través de extracto bancario, así como la respectiva contratación que la ESAL realice en ejecución del convenio.
3. El manejo de los recursos entregados a la ESAL seleccionada, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Municipio de Villa de Leyva. En caso de no generarse rendimientos la ESAL seleccionada adjuntará certificación bancaria al respecto.
4. La ESAL seleccionada deberá entregar los informes de ejecución con sus respectivas evidencias, atendiendo los requerimientos de la supervisión.
5. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.
6. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
7. Realizar el acompañamiento a las actividades y eventos a desarrollar, a través de un COORDINADOR, quien está obligado a rendir informes tanto a la ESAL como al supervisor del convenio de asociación
8. Desarrollar los programas de interés público de conformidad con el plan de acción de la Secretaría de Turismo de la vigencia 2022 específicamente la: (i) Participación en la Feria de Promoción 41 Vitrina Turística Anato 2022. (ii) Fortalecimiento promocional del Punto de Información Turística desarrollo del programa “promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, orientado a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales y turísticas. (iii) Promoción por medio de material turístico que promueva la adecuada información para nuestros visitantes. (iv) Atención a personalidades que promueven el desarrollo del destino. (v) Apoyo a las actividades que genera la Policía de Turismo que requiere combinarlas y traerlas apoyo por parte de la administración ya que ellos prestan un servicio al apoyo de Villa de Leyva. (vi) Planeación, desarrollo y apoyo a la realización de eventos que fomenten y fortalezcan el turismo en el municipio de Villa de Leyva. (vii) Apoyo para la formulación de la Política Pública de Turismo
9. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada una de los eventos y/o actividad realizada en desarrollo del objeto contractual.
10. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.
11. Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en el diferente material promocional que requiera para la ejecución del convenio.
12. Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos, atención a personalidades en el municipio de Villa de Leyva en eventos de alto impacto que promuevan la reactivación económica del destino.
13. Desarrollar actividades con la ejecución de los programas propios del plan de desarrollo mediante la asistencia en ferias turísticas en busca de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos también con la productividad y competitividad de las empresas colombianas.
14. Apoyar programas de la policía de Turismo que fortalezca la promoción del municipio.
15. Utilizar diversas formas de divulgación (página web de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.
16. La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		**Aprobó**
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 1: RESULTADOS ESPERADOS POR PARTE DE LA ESAL SELECCIONADA: Cumplir con el 100% del Alcance del proyecto "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

Nota: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2022 de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el primer periodo de la vigencia 2022, así:

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE PROMOCIÓN 41 VITRINA TURÍSTICA ANATO 2022. FORTALECIMIENTO PROMOCIONAL DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DESARROLLO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS", ORIENTADO A FORTALECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS. PROMOCIÓN POR MEDIO DE MATERIAL TURÍSTICO QUE PROMUEVA LA ADECUADA INFORMACIÓN PARA NUESTROS VISITANTES. ATENCIÓN A PERSONALIDADES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO DEL DESTINO. APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE GENERA LA POLICÍA DE TURISMO QUE REQUIERE COMBINARLAS Y TRAERLAS APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN YA QUE ELLOS PRESTAN UN SERVICIO AL APOYO DE VILLA DE LEYVA. PLANEACIÓN, DESARROLLO Y APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE FOMENTEN Y FORTALEZCAN EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas durante el primer semestre de 2022, que procuren la efectiva promoción del destino y lo necesario para coordinar de manera logística, técnica y profesional para cumplir con el plan de desarrollo Villa de Leyva Somos Todos en busca de dar cumplimiento a las metas del programa de servicios de promoción de actividades culturales y Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para estos tres meses siguientes.

FIRMA: _____

CC.: _____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Villa de Leyva, xx de xxxx de xxxxx.

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: RE- ESAL-AMVL-003-2022 _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:_____
Nit: _____

_____

C.C. No._____de_____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

ANEXO No. 4

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: _____

PROYECTO	ITEMS PROYECTO	VALOR TOTAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.	Desarrollar los programas de interés público de conformidad con el plan de acción de la Secretaría de Turismo de la vigencia 2022 específicamente la: (I) PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE PROMOCIÓN 41 VITRINA TURÍSTICA ANATO 2022. (II) FORTALECIMIENTO PROMOCIONAL DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DESARROLLO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS", ORIENTADO A FORTALECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS. (III) PROMOCIÓN POR MEDIO DE MATERIAL TURÍSTICO QUE PROMUEVA LA ADECUADA INFORMACIÓN PARA NUESTROS VISITANTES. (IV) ATENCIÓN A PERSONALIDADES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO DEL DESTINO. (V) APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE GENERA LA POLICÍA DE TURISMO QUE REQUIERE COMBINARLAS Y TRAERLAS APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN YA QUE ELLOS PRESTAN UN SERVICIO AL APOYO DE VILLA DE LEYVA. (VI) PLANEACIÓN, DESARROLLO Y APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE FOMENTEN Y FORTALEZCAN EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. (VII) APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO	
TOTAL		

SON: _____
_____
_____($ x.xxx.xxx,oo) Moneda legal vigente.

NOTA: Recuerde que, según lo establecido en el Art. 615,617 del Decreto 624 de1989 "Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales", si se pertenece al régimen común tiene la obligación de discriminar IVA

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:

Nombre Representante Legal:_____
_____C.C. No._____de

_____(Firma del proponente o de su Representante Legal)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Villa de Leyva, xx de xxxx de xxx

Señores

Alcaldía Municipal Villa de Leyva

Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit: _____

Nombre del Representante Legal:_____

C.C. No._____de_____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

ANEXO No. 6
CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad, xx/xx/xxxx

Señores:
Alcaldía de Villa de Leyva, Boyacá

REF. CARTA DE INTENCIÓN Y COMPROMISO

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía n° _____ expedida en _____, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de _____ con NIT N° _____ en caso de salir favorecido(a) y adjudicatario(a) del proceso de selección N° **RE-ESAL-AMVL-003-2022** y el convenio resultante del proceso cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022."** Con la presente carta manifiesto que, acepto el rol, obligaciones, responsabilidades, funciones y actividades desarrolladas con la dedicación en tiempo señalada en la Invitación Pública y demás documentos del proceso.

Para constancia firmo, el día xx del mes de _____ de dos mil veintidos (2022),

_____
NOMBRE
CC

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

ANEXO No. 7-A

INDICE DE EFICIENCIA

Ciudad, xx/xx/xxxx

Proponente:

Con corte a: 31 de diciembre de 2019

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018 / 2019 / 2020

Eficiencia ESAL = ----------

Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018 / 2019 / 2020

Eficiencia ESAL = ---------- =

Los datos de gastos señalados en las anteriores partidas se encuentran respaldados en los libros contables correspondientes de la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019 o de 2020. El proponente deberá seleccionar el año.

Para constancia firma,

NOMBRE: _____

CC.: _____

CARGO: _____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Johanna Carolina Suarez Rios	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	ABOGADA EXTERNA OFICINA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		ALCALDE VILLA DE LEYVA

ANEXO No. 7-B

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Oferente: _____

Identificación del oferente: _____

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
ENDEUDAMIENTO	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	

FIRMA: _____

IDENTIFICACIÓN: _____